

15535 *ORDEN de 6 de julio de 1999 por la que se nombran los miembros del Comité de Seguridad de Medicamentos de Uso Humano de la Agencia Española del Medicamento.*

El Real Decreto 520/1999, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española del Medicamento, establece en la disposición adicional cuarta que el nombramiento de los miembros de los órganos colegiados de la Agencia se realizará por Orden del Ministro de Sanidad y Consumo.

El artículo 27.1 del mencionado Real Decreto dispone que el Comité de Seguridad de Medicamentos de Uso Humano estará compuesto por tres Vocales por razón de su cargo y doce Vocales nombrados por el Ministro de Sanidad y Consumo por un período de cuatro años. De ellos, seis Vocales en representación de las Administraciones sanitarias de las Comunidades Autónomas, a propuesta del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, y seis a propuesta del Director de la Agencia Española del Medicamento, entre profesionales y expertos con conocimientos ampliamente reconocidos en materia de farmacovigilancia, evaluación y control de medicamentos. Además, el apartado 2 del artículo mencionado indica que el Presidente y el Vicepresidente del Comité serán designados por el Ministro de Sanidad y Consumo de entre estos últimos.

En consecuencia, se hace necesario llevar a cabo los nombramientos indicados para que el Comité de Seguridad de Medicamentos de Uso Humano pueda dar comienzo a sus actividades, en virtud de lo cual se nombran los Vocales que a continuación se citan:

A propuesta del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud:

Don Juan Antonio Armijo Simón.
Doña Berta Cuña Estévez.
Don Agustín Hidalgo Balseira.
Don Antonio Peinado Álvarez.
Don José Miguel Rodríguez Sasiain.
Don Eugeni Sedano i Monasterio.

A propuesta del Director de la Agencia Española del Medicamento:

Don Alfonso Moreno González (Presidente).
Doña Dolores Capellá Hereu (Vicepresidenta).
Don Xavier Bonfill Cosp.
Don Agustín Gómez de la Cámara.
Doña María Isabel Lucena González.
Doña Cristina Vedia Urgell.

Madrid, 6 de julio de 1999.

ROMAY BECCARÍA

Ilmos. Sres. Presidente, Vicepresidente y Director de la Agencia Española del Medicamento.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

15536 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1999, de la Agencia de Protección de Datos, por la que se resuelve concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

Por Resolución de 20 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo), se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia de Protección de Datos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, la valoración de los méritos alegados y la propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de valoración sobre los puestos de trabajo a adjudicar,

Esta Agencia acuerda resolver el concurso de conformidad con los siguientes puntos:

Primero.—Adjudicar los destinos que se relacionan en el anexo a los funcionarios que se mencionan en el mismo.

Segundo.—Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno. Asimismo, serán irrenunciables salvo que, al finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por otros departamentos o Comunidades Autónomas, en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, vendrán obligados a comunicar por escrito la renuncia del puesto adjudicado y la opción ejercitada, con indicación del departamento en el que hubieran obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento.

Tercero.—El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 30 de junio de 1999.—El Director de la Agencia, Juan Manuel Fernández López.

ANEXO

Número de orden: 1. Centro directivo: Inspección de Datos. Madrid. Puesto adjudicado: Inspector de Datos. Nivel complementario de destino: 28. Complemento específico: 2.519.088.

Puesto de procedencia: Nivel actual: Vocal Asesora N-30. Ministerio de Sanidad y Consumo. Dirección General de Farmacia. Unidad de Apoyo. Número de Registro de Personal: 16221895 46. Cuerpo: A1604. Apellidos y nombre: Zabarte Martínez de Aguirre, María Eugenia.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

15537 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1999, del Ayuntamiento de Moixent (Valencia), por la que se hace público el nombramiento de un Técnico de Intervención.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que con fecha 11 de junio de 1999, y en base a la propuesta del Tribunal calificador, el señor Alcalde-Presidente ha nombrado a doña Amparo Mollá Pérez, con documento nacional de identidad número 20.421.074, funcionaria de este Ayuntamiento, en la categoría de Técnico de Administración General-Intervención.

Lo manda y firma el Alcalde, Vicente Juan Rodríguez Benito, y certifico en Moixent a 16 de junio de 1999.—El Alcalde.—Ante mí, el Secretario.